



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2016. 0352

ECON. FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2015.509 de 12 de marzo de 2015, se dispone la inscripción del fideicomiso denominado "FIDEICOMISO INMOBILIARIO SKY BLUE" en el Catastro Público del Mercado de Valores, constituido mediante escritura pública celebrada el 5 de agosto de 2014 ante la Notaría Cuarta del Cantón Quito, administrado por la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con el número 2015.Q.13.001639 de 14 de agosto de 2015, teniendo por objeto desarrollar el proyecto inmobiliario, sobre el inmueble transferido al patrimonio autónomo;

QUE, María Fernanda Rocha, en calidad de Apoderada Especial de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, remite la escritura pública celebrada el 4 de noviembre de 2015 ante el Notario Septuagésimo Primero del cantón Quito, reformando integralmente al contrato de constitución del "FIDEICOMISO INMOBILIARIO SKY BLUE" a uno de administración denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION SKY BLUE";

QUE el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 3 del Art. 11, Capítulo I, Título I, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que la cancelación de un partícipe en el Catastro Público de Mercado de Valores podrá ser voluntaria; y,

QUE, mediante Informe No.SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.071 de 13 de febrero de 2016, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite Pronunciamiento Favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del "FIDEICOMISO INMOBILIARIO SKY BLUE", administrado por la compañía ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, referida en el primer considerando de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto y el Notario Septuagésimo Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución; y, de la reforma integral del contrato, respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas, como requisito previo a la cancelación de la inscripción. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones deberán ser remitidas a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre los términos de la reforma integral del "FIDEICOMISO INMOBILIARIO SKY BLUE".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

17 FEB. 2016

FRANCISCO VIZCAINO ZURITA

NS/ AB/MCR